



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57898
(C. U. I. 81001600054120158053501)
DARWIN GUALDRÓN CASTAÑEDA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 5 de mayo de 2021, durante el lapso comprendido entre el **veintidós (22) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el doce (12) de octubre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se dio curso a la sustentación del **cargo subsidiario** de la demanda de casación presentada por el defensor de **DARWIN GUALDRÓN CASTAÑEDA**, contra la providencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Arauca, el 21 de mayo de 2020, que confirmó el fallo emitido el 7 de noviembre de 2019 por el Juzgado Penal del Circuito de Saravena, Arauca, que condenó a Gualdrón Castañeda como autor responsable del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito por el doctor **JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ**, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en ocho (08) páginas, recibido el 10 de junio de 2021.
- Oficio signado doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (09) páginas, recibido el 15 de junio de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **MIGUEL ANTONIO SANTAMARIA PARDO**, apoderado de Darwin Alexander Gualdrón Castañeda, en tres (03) páginas, recibido el 29 de junio de 2021.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- El apoderado de víctima no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el trece **(13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veinte (20) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.